



# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 696/2024-3

#### Fecha y hora de celebración

18 de septiembre de 2024 a las 12:30:00

### Lugar de celebración

Cámara de Cuentas de Andalucía

### **Asistentes**

**PRESIDENTE** 

D. Manuel De Mora Gutiérrez, Asesor Técnico de la Cámara de Cuentas de Andalucía

**SECRETARIA** 

Dña. Cristina Margalet Cobo, A.T. Oficina de Contratación

**VOCALES** 

D. Carlos Suan Mejías, Interventor

Dña. Cristina García-Agullo Montero, Jefa de Servicios de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales

Dña. Inmaculada Gaya Molina, Jefa de Servicios de Recursos Humanos y Régimen Interior

D. José Antonio Díaz Regodón, Letrado Cámara de Cuentas de Andalucía

### Objeto del contrato

Suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo híbrido (HEV) o híbrido ligero (MHEV) para la prestación de servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía. Expte. 696/2024

## Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja.
- 2.- Propuesta adjudicación.

#### Se Expone

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja.

Iniciada la sesión se da lectura al informe técnico elaborado por D<sup>a</sup>. Inmaculada Gaya Molina, Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior, relativo a la justificación de la oferta de la empresa GUMAR RENTING SL, incursa en presunción de anormalidad y que textualmente manifiesta:

"La justificación presentada por GUMAR RENTING SL, no explica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada siendo insatisfactoria desde el punto de vista técnico. No se ha justificado la viabilidad con el suficiente desglose de coste conforme al Anexo I del PCAP, no estando detallados los servicios asociados al suministro como son los seguros, tasas e impuestos y siendo insuficiente el detalle suministrado para justificar el menor precio de los servicios de mantenimiento.

Por último indicar, que si bien es satisfactorio el funcionamiento del actual contrato suscrito con esa empresa, la misma no tiene repercusión en la actual dado que nos encontramos con una nueva licitación."

La Mesa acuerda la aprobación del informe y la exclusión de la empresa GUMAR RENTING S.L de la clasificación, ya que la información aportada por la citada empresa no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos en su oferta, así como elevar dicho acuerdo al órgano de contratación.

2.- Propuesta adjudicación.

La Mesa propone como adjudicataria del contrato a la empresa ANDACAR 2000 SA, y se procede a la comprobación de que dicha empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.





Por todo ello, si por el órgano de contratación se acepta la exclusión de la oferta de GUMAR RENTING S.L. incursa en presunción de anormalidad, se acuerda requerir a la empresa ANDACAR 2000 SA, propuesta como adjudicataria del contrato para que, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento que se le efectúe, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación que se relaciona a continuación, en los términos y con las condiciones establecidos en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- 1. Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, relativa a la no alteración de los datos que constan en los mismos.
- Anexo VIII : Declaración responsable de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.
- 3. Poder de representación que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, asesoría jurídica de una entidad instrumental o por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de quién ha suscrito la oferta es suficiente para actuar en nombre y representación de la empresa licitadora, para la presentación de dicha oferta.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- 4. Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, y de sus obligaciones con la Seguridad Social. (cláusula 10.4 letras c y d).
- 5. Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. (cláusula 10.4 letra e).

6. Anexo.X: Declaración responsable sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y sobre el cumplimiento del artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Finalizada la sesión a las 13:15 horas, la presente acta se redacta para constancia de todo lo actuado, firmándola la presidencia de la mesa de contratación, conmigo, la secretaria, que doy fe.





Documento firmado electrónicamente.

Dña. Cristina Margalet Cobo SECRETARIA D. Manuel De Mora Gutiérrez PRESIDENTE

> Cód. Validación: 3M7NQ6FZKHRAKKF9NHHPFDGF2 Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

